

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL**
**N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:**

Chachapoyas, 09 de abril de 2026	
<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	<i>Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"</i>
<b>Actividad Operativa</b>	<b>GATOS GENERALES DE PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS – OTROS BIENES.</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	04
<b>CCMM</b>	81
<b>Descripción del CCMN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>MANGUERA DE HDPE</b></li> <li>✓ <b>ALAMBRE DE PUAS PARA CERCA</b></li> <li>✓ <b>PUAS O GRAPAS PARA ALAMBRADO (Kg)</b></li> <li>✓ <b>MANTA ARPILLERA DE POLIPROPILENO</b></li> </ul>
<b>Denominación de la contratación</b>	<i>Adquisición de manguera de HDPE 16 mm (rollos x 500 m), alambre de púas para cerca, púas o grapas para alambrado (Kg) y manta arpillera de polipropileno 2 m x 200 m (rollo), para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas".</i>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

*La presente contratación tiene por finalidad fortalecer las condiciones operativas de los invernaderos tradicionales del proyecto mediante la provisión de manguera de polietileno de alta densidad (HDPE) de 16 mm, alambre de púas, grapas para alambrado y manta arpillera de polipropileno, a fin de mejorar el manejo hídrico, la delimitación y protección de espacios productivos, así como la cobertura y acondicionamiento de suelos.*

*Asimismo, estos insumos contribuirán a optimizar las actividades agrícolas y de campo, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de los cultivos, la protección de los recursos productivos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".*

**II. ANTECEDENTES**

*En el marco del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", se viene ejecutando el Componente orientado al fortalecimiento del sistema productivo, el cual contempla la implementación de infraestructura y acondicionamiento de áreas destinadas a la producción agrícola.*

*De acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, se ha identificado la necesidad de contar con los materiales que permitan optimizar las condiciones de manejo hídrico, delimitación de áreas productivas y protección de los invernaderos tradicionales, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades en campo.*

*En ese sentido, la adquisición de manguera de polietileno de alta densidad (HDPE), alambre de púas, grapas para alambrado y manta arpillera de polipropileno resulta necesaria para asegurar la conducción eficiente de agua, la implementación de cercos perimétricos y la protección de superficies, contribuyendo a mejorar las condiciones operativas y la sostenibilidad de las actividades productivas en el ámbito de intervención del proyecto*





### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

#### Objetivo General

Asegurar la oportuna adquisición de manguera de polietileno de alta densidad (HDPE) de 16 mm, alambre de púas, grapas para alambrado y manta arpillera de polipropileno, a fin de garantizar condiciones técnicas adecuadas para la conducción de agua, delimitación de áreas productivas y protección de espacios, contribuyendo al desarrollo eficiente de plántulas de papa.

#### Objetivos Específicos:

- Garantizar que los bienes a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones de durabilidad requeridas para su adecuado desempeño en campo.
- Optimizar la implementación de sistemas de conducción hídrica y cercado perimétrico, así como la cobertura de superficies, fortaleciendo las condiciones operativas en las áreas de intervención.
- Asegurar la continuidad y eficiencia de las actividades productivas del proyecto, mediante el uso de materiales adecuados que reduzcan riesgos operativos y mejoren el manejo de los recursos disponibles.

### IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)

La presente contratación se sustenta en la necesidad de dotar a las áreas de intervención del proyecto de insumos que permitan garantizar condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de las actividades productivas, en concordancia con lo previsto en el expediente técnico.

La disponibilidad de manguera de polietileno de alta densidad (HDPE) de 16 mm permitirá implementar sistemas eficientes de conducción de agua, favoreciendo una adecuada distribución del recurso hídrico. Asimismo, el alambre de púas y las grapas para alambrado facilitarán la instalación de cercos perimétricos, contribuyendo a la protección de las áreas productivas frente a factores externos. Por su parte, la manta arpillera de polipropileno permitirá el acondicionamiento y cobertura de superficies, aportando a la conservación de las condiciones del suelo.

En ese sentido, la adquisición de los bienes propuestos resulta necesaria para asegurar la operatividad de las actividades en campo, optimizar el uso de los recursos y contribuir al cumplimiento de las metas físicas del proyecto, en beneficio de los productores del ámbito de intervención.

### V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

#### 5.1 Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	MANGUERA DE HDPE 16mm (rollos X 500M)	3	Unidad
02	ALAMBRE DE PUAS PARA CERCA	50	Unidad
03	PUAS O GRAPAS PARA ALAMBRADO (Kg)	50	kilos
04	MANTA ARPILLERA POLIPROPILENO2 X 200m (rollo)	1	Unidad

#### 5.2 Características técnicas (obligatorio)

Ítem	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Características técnicas mínimas
1	MANGUERA DE HDPE 16mm (rollos X 500M)	Unidad	3	- Manguera Hdpe 16 MM PN8 - Diámetro Externo: 16 mm (1/2") - Diámetro Interno: 14.20 mm





					<ul style="list-style-type: none"><li>- Espesor de Pared: 0.9 mm</li><li>- Largo: 500 metros</li><li>- Resistente a la presión y rayos UV</li><li>- Resistencia a la presión: 7-10 bar</li><li>- Color: Negro oscuro</li><li>- Aplicación: Agricultura y minería.</li></ul>
2	ALAMBRE DE PUAS PARA CERCA	Unidad	50		<ul style="list-style-type: none"><li>- Sub tipo de producto: Púas</li><li>- Material: Acero resistente</li><li>- Largo del cable: 200m</li><li>- Color principal: Plata</li><li>- Distancia entre púas: 11-13cm</li><li>- Modelo: Moto o similar</li><li>- Peso/rollo: 8kg mínimo</li><li>- Uso: Cercos para protección de ganados</li><li>- Torción alterna y triple galvanizado</li></ul>
3	PUAS O GRAPAS PARA ALAMBRADO (Kg)	Kilos	50		<ul style="list-style-type: none"><li>- Altura del producto: 2.4-3.00cm</li><li>- Ancho del producto: 3.5-4mm</li><li>- Color principal: Plata</li><li>- Auto perforante: No</li><li>- Material: Fabricado con alambre de acero galvanizado</li><li>- Grapa en forma de U, doble punta</li></ul>
4	MANTA ARPILLERA POLIPROPILENO 2 X 200m (rollo)	Unidad	1		<ul style="list-style-type: none"><li>- Procedencia: nacional</li><li>- Unidad medida: Metro lineal</li><li>- Largo aprox.: 200 m.</li><li>- Ancho aprox. 2.00 m.</li><li>- Peso aprox.: 75gr/m2</li><li>- Material: 100% polipropileno + pigmento protección UV.</li><li>- Acabado de la superficie: relieve</li><li>- Color: Negro</li></ul>
<b>IMAGEN REFERENCIAL</b>					



**MANGUERA DE HDPE**



**ALAMBRE DE PUAS PARA CERCA**



**PUAS O GRAPAS PARA ALAMBRADO  
(Kg)**



**MANTA ARPILLERA POLIPROPIOLEN**



### 5.3 Embalaje y rotulado.

Los bienes deberán ser entregados debidamente embalados y rotulados, garantizando su adecuada protección durante el transporte, almacenamiento y manipulación, conforme a las siguientes condiciones:

- La manguera de polietileno de alta densidad (HDPE) deberá presentarse en rollos de 500 metros, correctamente enrollados y asegurados mediante elementos de sujeción que eviten deformaciones, aplastamientos o daños en su estructura.
- El alambre de púas deberá suministrarse en rollos compactos de 200 metros, debidamente asegurados y protegidos, evitando enredos, deformaciones o afectaciones en el recubrimiento galvanizado.
- Las grapas para alambrado deberán presentarse en envases o empaques resistentes (sacos, cajas u otros), que permitan su adecuada conservación, manipulación y distribución sin pérdida de material.

- *La manta arpillera de polipropileno deberá entregarse en rollos debidamente embalados, protegidos contra humedad, suciedad o daños en su superficie, asegurando la conservación de sus propiedades físicas.*
- *El embalaje deberá ser idóneo para preservar las características técnicas de los bienes, evitando cualquier tipo de deterioro durante su manipulación.*
- *Cada unidad deberá contar con rotulado visible que incluya como mínimo: nombre del producto, dimensiones, cantidad, lote (de corresponder), fabricante o proveedor, y cualquier otra información relevante para su identificación y control.*
- *El proveedor será responsable de que el embalaje y rotulado cumplan con las condiciones necesarias para su correcta recepción, siendo causal de observación cualquier incumplimiento.*

#### **5.4 Modalidad de ejecución** (de corresponder).

Única

#### **5.5 Transporte** (de corresponder)

*El traslado de los bienes deberá ejecutarse bajo condiciones que aseguren su adecuada conservación e integridad hasta su recepción por parte de la Entidad, conforme a los siguientes lineamientos:*

- *El proveedor asumirá la responsabilidad total del transporte, incluyendo las labores de carga, estiba, traslado y descarga en el lugar de entrega establecido.*
- *Los bienes deberán ser transportados en medios adecuados que garanticen su protección frente a agentes externos y riesgos mecánicos, evitando exposición a condiciones que puedan comprometer su calidad.*
- *La disposición de los materiales dentro de la unidad de transporte deberá realizarse de manera ordenada y segura, empleando mecanismos de sujeción que impidan movimientos bruscos, deformaciones o deterioro.*
- *Los rollos de manguera HDPE, alambre de púas y manta arpillera deberán mantenerse debidamente asegurados, mientras que las grapas deberán conservarse en sus empaques originales o en envases que eviten su dispersión o pérdida.*
- *El proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir cualquier tipo de daño durante el traslado, siendo responsable de la reposición inmediata de los bienes que resulten afectados.*

#### **5.6 Garantía comercial**

*El proveedor deberá otorgar una garantía comercial que respalde la calidad, durabilidad y adecuado funcionamiento de los bienes suministrados, conforme a las siguientes condiciones:*

- *La garantía cubrirá defectos de fabricación, fallas en los materiales, deficiencias en el proceso de producción o cualquier anomalía que afecte el desempeño normal de los bienes en condiciones de uso adecuadas.*
- *Para la manguera de polietileno de alta densidad (HDPE), se garantizará su resistencia a la presión de trabajo, integridad del material y comportamiento frente a la radiación UV.*
- *En el caso del alambre de púas y las grapas para alambrado, la garantía deberá cubrir la resistencia mecánica, integridad estructural y la protección del recubrimiento galvanizado frente a procesos de corrosión.*
- *Para la manta arpillera de polipropileno, la garantía deberá asegurar la resistencia del material, estabilidad dimensional y su comportamiento frente a la exposición a condiciones climáticas.*





- La garantía tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la conformidad de recepción por parte de la Entidad.
- Durante el periodo de garantía, el proveedor estará obligado a la reposición total o parcial de los bienes que presenten fallas atribuibles a su fabricación o calidad, sin costo adicional y dentro del plazo que establezca la Entidad.
- El incumplimiento de las condiciones de garantía dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, conforme a la normativa vigente.

## VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

### 6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

6.1.1 Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio).

6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio).

### 6.2. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 4,500.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

**FERRETERIA Y/O MANGUERA Y/O MANTA Y/O ALAMBRE Y/O PUAS O GRAPAS Y/O MANTA ARPILLERA POLIPROPILENO.**

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>1</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

7.1 Lugar de entrega: En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jirón Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.

7.2 Plazo: El periodo para la entrega de los bienes es de 07 (Siete) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de compra.

7.3 El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacén, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional [almacen@draamazonas.gob.pe](mailto:almacen@draamazonas.gob.pe).



<sup>1</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



### VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

La conformidad de la adquisición lo dará el Coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto "Mejoramiento del servicio de sanidad vegetal en la cadena productiva de Papa, en los distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del departamento de Amazonas"

### IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previa recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:

El pago se realizará en una (01) sola armada, después de efectuada la entrega del Bien en las Condiciones señaladas, previa presentación de factura y la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/de la contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

### X. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

#### 10.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

#### 10.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

#### 10.3. Solución de controversias





Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

#### **10.4. Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

#### **10.5. Gestión de riesgos**

Durante la vigencia del presente contrato, ambas partes —la Entidad Contratante y el Proveedor— acuerdan aplicar un enfoque de gestión de riesgos en todas las etapas del proceso de adquisición de bienes. Esta gestión tiene por finalidad identificar de manera oportuna los factores que puedan afectar el cumplimiento eficiente del contrato y, a su vez, generar acciones preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.





En virtud de ello, dentro de los primeros quince días calendario contados desde la suscripción del contrato, ambas partes llevarán a cabo un proceso conjunto de identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la adquisición, transporte, entrega y recepción de los bienes. Como resultado de este ejercicio, se elaborará un registro que incluirá los riesgos identificados, su nivel de criticidad y posibles consecuencias.

Con base en dicho registro, el Proveedor presentará un plan de gestión de riesgos que contenga las medidas propuestas para prevenir, mitigar o enfrentar cada uno de los riesgos señalados. Este plan deberá ser revisado y validado por la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles. Las medidas allí contenidas serán de aplicación obligatoria y formarán parte integral de la ejecución contractual.

Durante el desarrollo del contrato, el plan de gestión de riesgos será objeto de seguimiento y revisión periódica. La frecuencia de dicha revisión será, como mínimo, trimestral o, en su defecto, cada vez que se produzca un evento que altere significativamente el entorno o condiciones del contrato. Cualquier nuevo riesgo identificado deberá ser reportado de inmediato por el Proveedor, proponiéndose las medidas pertinentes para su tratamiento.

Finalmente, el incumplimiento injustificado de las medidas previstas en el plan de gestión de riesgos por parte del Proveedor será considerado una infracción a las obligaciones contractuales, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes o, de ser el caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que resulten aplicables.

#### 10.6. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 10.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

#### 10.8. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.





El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

**10.9. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

**XI. PENALIDADES (obligatorio)**

**13.1. Penalidad (obligatorio)**

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**13.2. Otras penalidades**

*(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberá ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).*



N°	Descripción de la penalidad	Monto de la Penalidad	Acreditación de la Penalidad
01	Entrega incompleta o incumplimiento en la reposición de bienes observados dentro del plazo establecido	10% de la UIT	Acta de recepción e informe del área usuaria

## XII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
PROYECTO PARA CHACHAPOYAS - LUYA  
  
ING. JOSÉ DEL C. OLIVA CRUZ  
COORDINADOR